



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270-2015-MDM

Mala, 06 de mayo del 2015.

VISTO:

El proveído N° 703-GAF/MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 360-2015-GAL/MDM de la Gerencia de Asesoría Legal, Informe N° 0700-2015-GDSP-MDM de la Gerencia de Desarrollo y Servicios Públicos de esta Municipalidad en el cual solicita la designación de Inspectores de Transporte, según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 003-2008-MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, preceptua que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 003-2008-MDM de fecha 25 de Febrero del 2008, se aprobó el Reglamento del Cuerpo de Inspectores del Distrito de Mala, de la Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, asignándole las funciones de verificar el cumplimiento de la Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros para Vehículos Motorizados y No Motorizados, la Ordenanza Municipal N° 017-2011-MDM y otras disposiciones dictadas por esta comuna en materia de tránsito y transporte mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones que hubiera lugar y ejecución de las mismas;

Que, la Ley de Transporte Público y Especial de Pasajeros en Vehículos Menores tiene por objeto reconocer y normar el carácter y naturaleza del servicio de transporte público especial, consecuentemente constituye un complemento al servicio urbano de pasajeros y su Reglamento Nacional aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-MTC;

Que, de acuerdo a los artículos 27° y 25° del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros para Vehículos Motorizados y No Motorizados aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-2010-MTC se establece la atribución exclusiva de las municipalidades distritales, en el control, supervisión y sanción de las infracciones a las normas del servicio especial;


Que, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Desarrollo y Servicios Públicos y a las facultades que confieren los artículos 20° y 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Inspectores de Transporte de la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima;

- Isaias Isla Saavedra
- Júlío Alberto Lescano Ramos

Municipalidad Distrital de Mala



ARTÍCULO SEGUNDO.- Las funciones y atribuciones se estipulan en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 003-2008-MDM de fecha 25 de Febrero del 2008, que aprobó el Reglamento del Cuerpo de Inspectores de Transporte de esta Municipalidad. Los citados inspectores dependerán funcionalmente de la Sub Gerencia de Transportes de esta Municipalidad.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo de Servicios Públicos y a la Sub Gerencia de Transportes, el fiel cumplimiento de lo encomendado, requiriéndose para tal efecto el apoyo de la Policía Nacional del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosal Palermo Figueroa Gutierrez
Rosal Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

RECIBIDO
26 MAY 2015